



## EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, el sistema de compra directa (compras en un solo acto y que no sobrepasen los Q.90,000.00), se realiza bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, siguiéndose el procedimiento que establezca dicha autoridad, que para el caso de las entidades estatales con personalidad jurídica, descentralizadas y autónomas, al tenor del numeral 4.1 del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, es el Tesorero o funcionario equivalente.

### CONSIDERANDO:

Que es necesario regular los mecanismos que den soporte a la gestión administrativa, que se desarrolle y que a la vez sirvan para agilizar la ejecución del gasto a fin de alcanzar las metas y objetivos establecidos.

### POR LO TANTO:

Por lo anteriormente considerado, el Presidente de la Asociación Nacional de Tiro con Arco, en su calidad de autoridad administrativa permanente, conforme el artículo 17 inciso 7 de los Estatutos de la Asociación Nacional de Tiro con Arco.

### RESUELVE:

#### APROBAR LAS NORMAS PARA EL USO, MANEJO Y CONTROL DE LA UNIDAD DE COMPRAS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO DE GUATEMALA.

Por lo que rige a esta institución, dispone que los gastos y compras que se efectúen por el Sistema de Compra Directa, menores de Q.90,000.00 se realizarán a partir de la presente fecha cumpliendo el procedimiento siguiente:

1. Emitir la requisición del servicio o compra por parte de la unidad administrativa que lo requiera, según el insumo a adquirir.
2. La requisición de compra se presenta al Almacén para verificar si hay existencia, si no para que estampe el sello de no existencia.
3. Contabilidad verifica la partida presupuestaria y disponibilidad monetaria en la misma; anotando en el valor de la compra y debitando la cantidad de la partida presupuestaria.



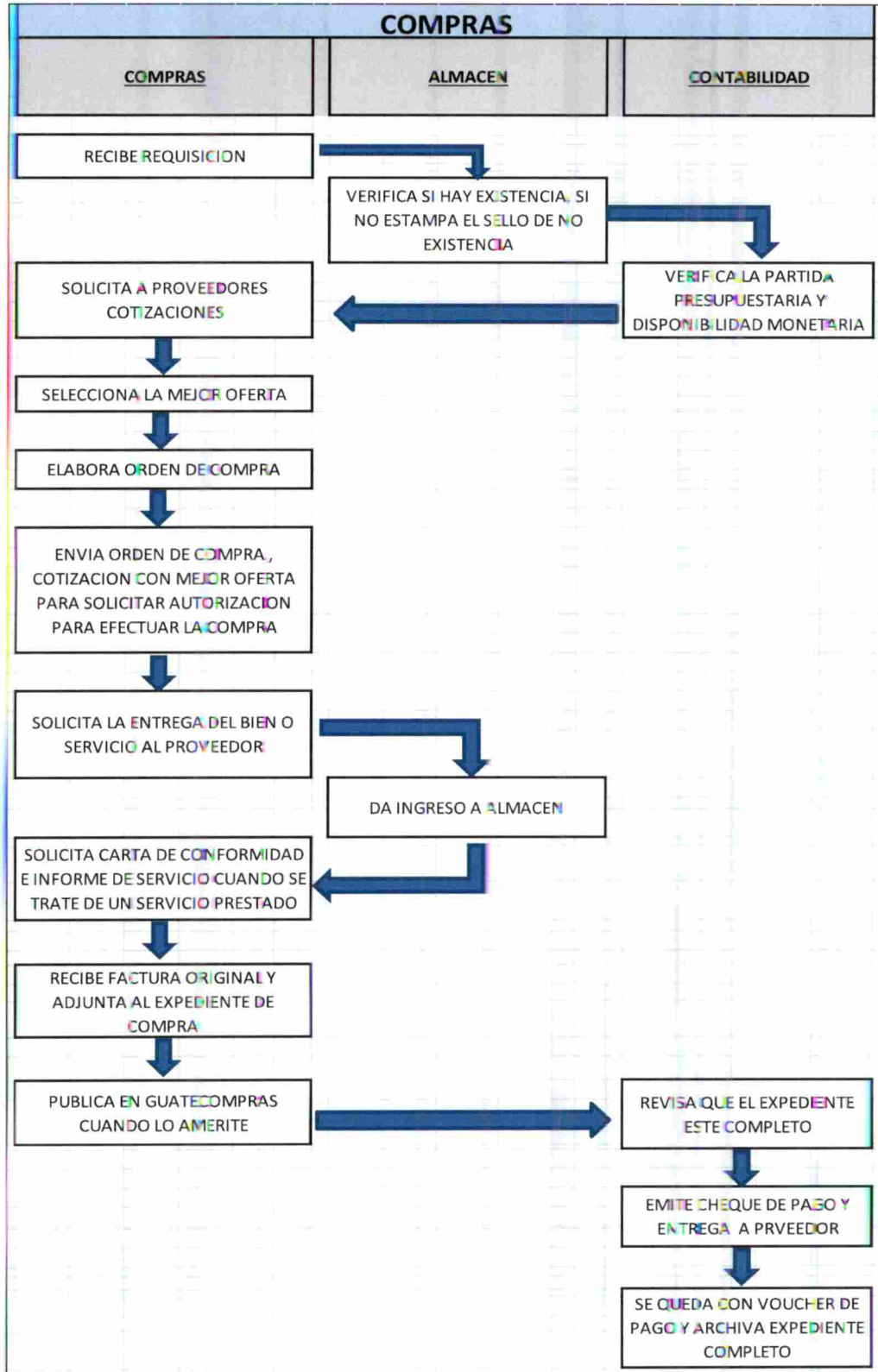
4. Solicita a proveedores las cotizaciones para seleccionar mejor oferta.
5. Se realiza Orden de Compra juntamente con la cotización de la mejor oferta y se solicita firma de autorización para efectuar la compra.
6. Se solicita la entrega del bien o servicio al proveedor.
7. El proveedor entrega el bien y se hace ingreso almacén,
8. Cuando se refiere a un servicio prestado, se solicita carta de conformidad e informe de servicio.
9. El proveedor emite la factura y hace entrega al encargado compras, quien es el encargado de verificar si llena los requisitos, la adjunta al expediente de compra.
10. Se Publica en Guatecompras todas las compras de 10,000.00 a 90,000.00.
11. Se traslada expediente a Contabilidad para emisión de cheque.
12. El Proveedor recoge el cheque en el día indicado.

Luis Ernesto Leal Ortiz  
Gerente General  
Asociación Nacional de Tiro con Arco

Dr. Federico Paiz Madrid  
Beltranena  
Presidente Comité Ejecutivo  
Asociación Nacional de Tiro con Arco

Dr. Carlos Alfredo Hermes  
Tesorero de Comité Ejecutivo  
Asociación Nacional de Tiro con

Erik Deodato Koo Yau  
Vocal II  
Asociación Nacional de Tiro con Arco



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*